

ACTA 28-08

Acta número veintiocho – cero ocho de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veinticinco de Agosto del dos mil ocho a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

MIEMBROS PRESENTES

PRESIDENTE

Marco Tulio Quirós Rojas

PRESIDE

REGIDORES PROPIETARIOS

Vicente Falcón Luna

Erick Francisco Salazar Rodríguez

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

I APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 27-08

II CORRESPONDENCIA

III MOCIONES Y ACUERDOS

IV INFORMES

V INFORME DEL INTENDENTE

VII ASUNTOS VARIOS

I. APRPOBACION DEL ACTA ORDINARIA 27-08

Se somete a votación el acta 27-08 la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II. CORRESPONDENCIA

- a. **Lic. Eduardo Ramírez Salguero.** Coordinador de Emergencias. Convoca a reunión el día 27 de agosto a las 9 a.m. en el auditorio de la Clínica con el fin de establecer estrategias para desarrollar simulacro en la clínica de Cóbano. Se conoce.
- b. **MBA. Carlos Borbón.** Invitación para participar en el curso sobre Sistema Específico de Valoraciones de Riesgo Institucional. Eladio indica que asistirá Maricel y Francisco.
- c. **Solicitud de Traspaso** de Patente de Hotel y Restaurante que realiza la empresa Santa Teresa's Flor Blanca a Villa Almendros S.R.L. de ambas el representante legal es el señor Robert C. Vander Putten. Se aprueba el traspaso. ACUERDO UNANIME
- d. **IFAM.** Circular informando sobre la Resolución N° 2007-011154 del primero de agosto del 2007 donde se resolvió acción de inconstitucional presentada contra el artículo 7 del Reglamento de Máquinas para juegos. Preguntar a un abogado para que se analicen los casos existentes en el distrito.
- e. **Carlos Zamora Castrillo.** Solicita uso de suelo comercial, propiedad ubicada en Santa Teresa
- f. **Lic. Luis Enrique Gómez Portugués.** Agrega que es asesor legal de las compañías Golden Canne Palm Limitada y Cambridge Building Costa Rica Limitada, las cuales son propietarias de cuatro fincas ubicadas en la zona conocida como Mago Mar, el acceso a estas fincas es por medio de servidumbre de paso y el interés de ambas compañías es convertir esta servidumbre en calle pública y solicita se le indiquen los linimientos que esta municipalidad avala para este cambio, agregan que estas fincas lindan con la zona pública. El Concejo acuerda: "trasladar al Ingeniero e indicarle al Lic. Gómez que su caso se atenderá apenas el Ingeniero inicie labores nuevamente". ACUERDO UNANIME
- g. **Antonio Vallesse.** Presidente CATUMO. Solicitan se les indique cual es la posición oficial de este Concejo con respecto al oficio AAA-918-2008 del Procurador Lic. Mauricio Castro Lizano en cual hace referencia al Transitorio VIII de la Ley 6043 en cual autoriza a la fuerza pública a hacer uso de la zona pública, agregan que ellos están en disposición de iniciar la remodelación cuanto antes. Solicitan también la pronta intervención en dos aspectos. Uno el saber porque no se ha terminado el trabajo detrás del muro que hace una semanas colocaron frente al parque infantil, lo que impide la demarcación vial correspondiente ya que se sigue utilizando esta área como parqueo y colaboración con la limpieza del parque infantil el cual está en litigio y por lo tanto en abandono. Ante estos cuestionamientos se acuerda: "Según la procuraduría no es posible construir absolutamente nada en la zona pública, la nota a la que ustedes hacen referencia se

refiere a la zona costera (150 metros). Con respecto al muro el trabajo por ahora esta terminado, la demarcación vial la realiza el MOPT y con respecto a la limpieza del parque infantil, se trasladará a la Administración la solicitud planteada a fin de que se analice si es posible invertir en esa área". ACUERDO UNANIME

- h. **Ing. Oscar Suárez Acosta.** Jefe proyecto zona 2-4 Nicoya. Copia de nota dirigida al señor Antonio Valse donde indica que para atender las rutas 642 y 160 se le envió al CONAVI un informe técnico y una cotización de la empresa Sánchez Carvajal. Se conoce.
- i. **José Eladio Cortés Castrillo.** Copia de nota enviada al Ing. Alejandro Molina sobre la situación de las rutas y la problemática del traslado de correspondencia.
- j. **Ramón Rodríguez C.** Presidente Comité de Trabajo Santa Clemencia. Solicita colaboración para el salón comunal que están construyendo. El Concejo acuerda solicitarle más información, que sean más específicas con la solicitud. Acuerdo Unánime
- k. **José Eladio Cortés Castrillo.** Copia de nota enviada a la Dra., Ana Rodríguez sobre orden sanitaria al Bar Chicos.
- l. **Lcda. Maricel Rojas León.** Auditora Interna. Remite informe N. AIM-02-2008 sobre el cumplimiento de los procedimientos de contratación administrativa en el área de proveeduría del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano. Entre las recomendaciones están: Al Concejo: **a)** Establecer los mecanismos de control que permitan al Concejo asegurarse que las recomendaciones que se emiten en este informe se atendidas con la prontitud requerida y dentro de los plazos otorgados de la acuerdo a la Ley General de Control Interno. **b).** Procurar introducir en los próximos Planes Anuales Operativos y presupuestos con mayor precisión las fechas, detalles y montos de cada proyecto a fin de que la Intendencia y los departamentos involucrados cuenten con una guía efectiva que les permita planificar su trabajo. **c)** Es necesario que se apliquen las sanciones cuando corresponda y que no se toleren deficiencias administrativas que en la mayoría de los casos de los casos hacen incurrir al Concejo en errores motivados por la necesidad de suplir un bien o servicio que no fue previsto o contratado con la agilidad y procedimiento adecuado y que va a ocasionar perjuicio a la administración. Ante este informe el Concejo acuerda:

-Con respecto al punto a) indicarle al Intendente y a la Proveeduría que las recomendaciones de la Auditoría sean atendidas lo antes posible.

b) Se tome en cuenta esta recomendación para el próximo PAO.

c) Emitir circular al departamento de Proveeduría, Contabilidad, Tesorería, e Intendencia en los siguientes términos: "Conocemos que se hacen grandes esfuerzos en su departamento para ajustarse a los cambios que la Ley de Contratación Administrativa exige y que se trata de hacer lo mejor, pero no omitimos manifestarles que si por falta del cumplimiento de la normativa por parte de su departamento se hace incurrir a este Concejo en errores, motivado por la necesidad de suplir un servicio o bien que no fue previsto o contratado con la agilidad y procedimientos adecuados y que va a ocasionar un perjuicio a la administración, aplicaremos las sanciones pertinentes cuando corresponda, no toleraremos deficiencias administrativas que lleven a este Concejo a tomar acuerdo erróneos". ACUERDO UNANIME

m. Alcides Fernández Elizondo. Coordinador a.i. Dpto ZMT. GAVILAN PESCADOR S.A. indica que realizada la respectiva inspección a la propiedad con plano P 861378-2003 a nombre de Tarzana de Tambor S.A. ubicada en Tambor de Cóbano se verificó que la misma se encuentra fuera del área comprendida en el plan regulador de Tambor. De acuerdo a este informe y a la solicitud realizada por la empresa Gavilán Pescador el Concejo acuerda indicarles lo siguiente: "Con respecto al uso de suelo solicitado para la propiedad con plano P861378-2003, propiedad de Gavilán Pescador S.A. le indico que se aprueba el uso de Suelo para un condominio en esta propiedad y se le debe indicar al interesado que debe cumplir con todos los requisitos que indican las leyes e instituciones para la aprobación de planos constructivos y permisos Municipales para la ejecución de obras, con respecto al desfogue pluvial debe cumplir con lo que establece la Ley de Planificación Urbano y su reglamento:

Artículo del Reglamento

III.3.10. Drenaje Pluvial:

Todo proyecto debe contar con un estudio de la cuenca dentro de la cual se encuentra comprendido a efecto de tomar en cuenta el desarrollo de otros proyectos tanto aguas arriba como

abajo. En el caso de tener el terreno pendientes fuertes (mayores al 10%) y preverse su terraceo deberá procurarse la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes, prevenirse la erosión de taludes y el empozamiento de pequeños valles que pueda tener el terreno.

La entrega de aguas pluviales a un colector (quebrada, o río) debe tomar en cuenta el nivel máximo probable de las avenidas de este último, a fin de no obstaculizar la incorporación de las aguas. Esta entrega no debe ser hecha en forma perpendicular al curso del colector, sino que un ángulo no mayor de 45°. En lo que se refiere al diseño de la red de alcantarillado pluvial y obras accesorias, deberá ajustarse a las normas de Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Además deben de presentar copia del Diseño de Sitio del Proyecto y la memoria de calculo de la evacuación de aguas con los diseños respectivos de la red firmados por el Ingeniero Responsable y si la ruta de evacuación de las aguas pluviales pasa por otras propiedades hasta llegar al colector final deben presentar los respectivos permiso de los propietarios, autenticados por un abogado y con copia de la cedula de identidad de los mismos.

En cuanto al alineamiento vial por ser una vía nacional se debe ajustar a lo indicado en el artículo IV.7.1 del Reglamento de Construcciones y para la altura de alguna edificación se deben de acoger a lo estipulado en artículo V.2.1 que establece textualmente:

V .2.1 La altura de cualquier edificio no excederá de una vez, y media el ancho promedio de la calle hacia la que da frente, medido éste desde la línea de propiedad. Sin embargo, la Dirección de Urbanismo del INVU y la Municipalidad podrán, conjuntamente, autorizar hasta una vez y media la distancia entre la línea de construcción de la propiedad en la acera opuesta y la línea propuesta de fachada del edificio del proyecto; así, cuanto mayor sea el retiro del alineamiento de la construcción proyectada, mayor será también la altura permitida.” ACUERDO UNANIME

n. Alcides Fernández Elizondo. Coordinador a.i. Dpto ZMT. **Tucán Beach S.A.** indica que realizada la respectiva inspección a la propiedad con plano P 0239284-1995. Propiedad a nombre de Playa Tambor S.A. ubicada en Tambor de Cóbano se verificó que la misma se encuentra fuera del área comprendida en el plan regulador de Tambor. De acuerdo a este informe y a la solicitud realizada por la empresa Tucán Beach S.A. el Concejo acuerda indicarles lo siguiente: “Con respecto al uso de suelo solicitado para la propiedad con plano P 0239284-1995, propiedad de Tucan Beach S.A. le indico que se aprueba el uso de Suelo para la construcción de un desarrollo Turístico, residencial, comercial o condominal y se le debe indicar al interesado que debe cumplir con todos los requisitos que indican las leyes e instituciones para la aprobación de planos constructivos y permisos Municipales para la ejecución de obras.

En cuanto al alineamiento vial por ser una vía nacional se debe ajustar a lo indicado en el artículo IV.7.1 del Reglamento de Construcciones y debe solicitarse al MOPT y para la altura de alguna edificación se deben de acoger a lo estipulado en artículo V.2.1 que establece textualmente:

V .2.1 La altura de cualquier edificio no excederá de una vez, y media el ancho promedio de la calle hacia la que da frente, medido éste desde la línea de propiedad. Sin embargo, la Dirección de Urbanismo del INVU y la Municipalidad podrán, conjuntamente, autorizar hasta una vez y media la distancia entre la línea de construcción de la propiedad en la acera opuesta y la línea propuesta de fachada del edificio del proyecto; así, cuanto mayor sea el retiro del alineamiento de la construcción proyectada, mayor será también la altura permitida.” ACUERDO UNANIME

o. Ing. Eduardo Chacón Cordero. Regente Ambiental Hotel Playa Carmen. Solicita el permiso para el paso de una tubería para el sistema de drenajes para tratar las aguas residuales del tipo ordinario de la planta de tratamiento existente del Hotel Playa Carmen. Esto porque deben cumplir con algunas ordenes sanitarias emitidas por el ministerio de salud. Presentan copia del plano y diseño del sitio del proyecto. Agrega que en respuesta, oficio I 336-2008 con fecha extemporánea de acuerdo a la aplicación del silencio positivo, esta fuera del término de ley. Ante esta nota el Concejo acuerda: “Indicarle al Ingeniero Eduardo Chacón lo siguiente: “para otorgarle el permiso es necesario que su empresa cumpla con los requisitos para la aprobación de plantas de tratamiento para aguas residuales”. ACUERDO UNANIME.

III. MOCIONES Y ACUERDOS

Se dispensa.

IV. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

Se dispensa

V. INFORMES DE COMISIONES

Se dispensa

VI. INFORME DEL INTENDENTE.

a. La semana pasada Alcides a una reunión a Paquera y lo que pretenden es formar la Unidad Técnica Peninsular de la Zona Marítimo Terrestre.

b. Es necesario iniciar con el proceso para el nombramiento de la junta administradora del gimnasio, según la ley 7800 denominada "Creación del instituto Costarricense del Deporte y la Recreación" en su artículo 86 dice:

ARTÍCULO 86. Dice- La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:

a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.

b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.

c) Un representante de la municipalidad respectiva.

Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años.

Propongo se mande nota a estas entidades para que un tiempo de quince días nos manden sus propuestas. El Concejo acuerda enviar nota a la Dirección del Colegio con copia a la Junta Administrativa, y al Comité Distrital de Deportes en los siguientes términos: "Con el fin de formar la Junta Administradora del Gimnasio de Cóbano le solicitamos enviar el nombre de la persona que ustedes desean les represente en este comité el cual debe estar conformado según el artículo 86 de la Ley 7800 "Creación del instituto Costarricense del Deporte y la Recreación" de la siguiente forma: ARTÍCULO 86. Dice- La administración de las instalaciones deportivas y

Recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o Particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:

a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.

b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.

c) Un representante de la municipalidad respectiva.

Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años.

ACUERDO UNANIME

c. Comisión de la juventud quiere trabajar y ahora desea participar en el desfile con los cadetes y lo que solicitan es una manta que diga Concejo Municipal, comisión de la juventud. El Concejo acuerda: "si la comisión cívica avala la participación de este grupo, que vengan a la próxima sesión para escuchar su propuesta. ACUERDO UNANIME

d. Los vecinos de Río Frío quieren que se les de cemento para hacer los cuellos de alcantarillas ellos ponen la mano de obra y demás materiales.

e. Mañana hay una reunión en Puntarenas con respecto a la ley 8114.

f. En el presupuesto hay que incluir un rubro para el mantenimiento de los caminos reparados por la KFW.

g. Solicito autorización para iniciar el concurso para la adquisición de los materiales y mano de obra para el gimnasio. El Concejo acuerda: "aprobar se inicie el trámite para la adquisición de la mano de obra y materiales para las graderías, vestidores y servicios para el gimnasio". ACUERDO UNANIME

h. Presenta licitación abreviada nº 2008LA-00000-01 para las "contratación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil un día por semana "la única propuesta fue la del Ingeniero Freddy Alberto madrigal Ávila, por un monto de ₡200.000.00 por mes. Lo presento a ustedes para

la debida adjudicación si así lo desean. Ante esta licitación el Concejo acuerda: “adjudicar la contratación n° 2008LA-000005-01 “contratación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil un día por semana” al I Ingeniero Freddy Alberto Madrigal Ávila como por un monto de ¢200.000.00 por mes, y hasta el 31 de diciembre del 2008” Publíquese. ACUERDO UNANIME

i. Presenta contratación directa n 2008CD-000085-01 “Servicios profesionales de un geólogo o Ingeniero agrónomo regente o especialista ambiental”. Este proceso se declara infructuoso debido a que lo que hay que hacer en una oposición técnica a la solicitud de concesión de lastre del río seco que realiza la empresa Mafeal, y el Agrónomo Arnoldo Rojas nos regala sus servicios para este trabajo. El geólogo lo requerimos si iniciamos el proceso de concesión del tajo”. ACUERDO UNANIME

j. Presenta Licitación Abreviada no 2008LA-00000-01 “Contratación de Servicios Profesionales de un Abogado y Notario por medio tiempo para que brinde asesoramiento y tramites legales”. Se presentan dos ofertas, una del Lic. Miguel Campos Hidalgo el cual esta muy incompleto y no indica el monto y otra del Lic. Eladio Picado a quién se le da cinco días para la presentación de dos documentos que le faltan y se hace la observación de que el precio ofertado sobrepasa el presupuesto y la escala salarial. Ante esto el Concejo acuerda: “dejar pendiente esta adjudicación hasta tanto no se resuelva lo del precio de la oferta”.PUBLIQUESE. ACUERDO UNANIME

VII. ASUNTOS VARIOS

ERICK SALAZAR

a. Se requiere cemento para los cuellos de alcantarilla del camino Montezuma-Cabuya, la asociación esta esperando esto para iniciar los trabajos.

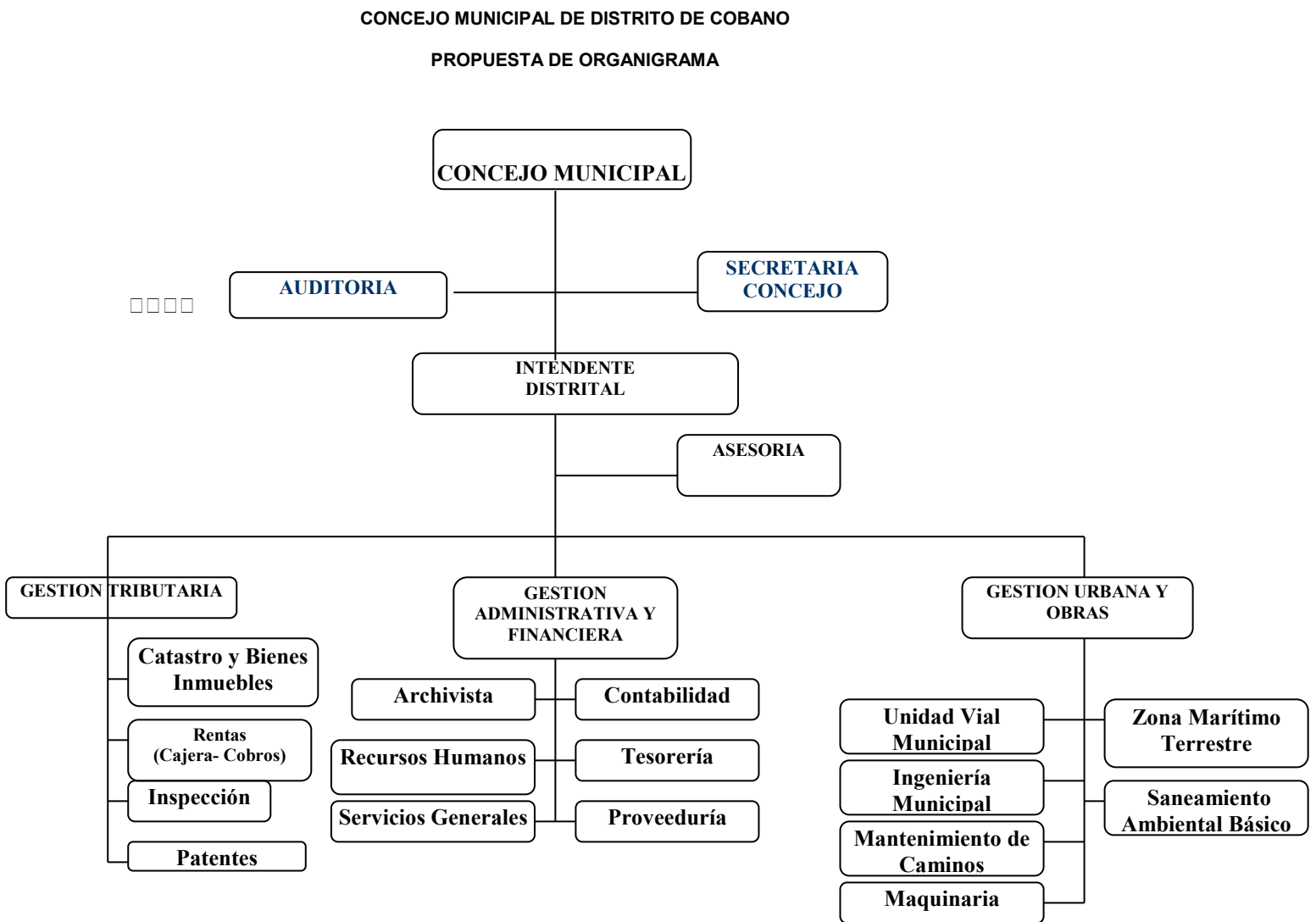
b. Me preocupa una situación, por acuerdo de Concejo de hace algunos años al Intendente se le dio un monto de ¢250.000.00 para compras directas y que no requieran acuerdo del Concejo, este monto en este momento es ridículo ya que no alcanza para nada, propongo modifiquemos esto ya que el Intendente requiere trabajar y así esta con las manos atadas, propongo aumentemos ese monto a un millón y medio. Se analiza la situación y se acuerda: “aprobar un monto de ¢1.500.000.00 para compras directas del Intendente, se le autoriza a iniciar procesos, adjudicarlos y pagarlos hasta este momento, siguiendo toda la normativa de la contratación directa y por medio de la proveeduría municipal”. ACUERDO UNANIME

VICENTE FALCON LUNA

c. Me he dedicado a dialogar con la personas que manejan presupuesto el asunto de la compra del back hoe y la vagoneta y e llegado a la conclusión que no se debe comprar ya que se dispara los montos de mantenimiento, chóferes, etc. y no es rentable por lo que no esta de acuerdo con esta compra, el presidente indica que él sabía que esta compra no era una buena opción. Se somete a votación y se acuerda: “no realizar el préstamo para la compra de una back hoe y una vagoneta”. ACUERDO UNANIME

MAR CO TULIO QUIROS

d. Aquí tengo una propuesta de organigrama para el Concejo



El Concejo acuerda: aprobar la propuesta del Organigrama presentado. ACUERDO UNANIME
Finaliza la sesión a las veinte horas en punto.

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Marco Tulio Quirós Rojas
PRESIDENTE

